



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintiuno. -

La presente demanda Ejecutiva promovida por E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015 identificada con NIT: 830.053.105 se inadmitió por las razones expuestas en el auto que antecede y se concedió el término de 5 días para subsanar las irregularidades citadas, encontrando el Despacho que vencido el término concedido la parte ejecutante no se pronunció frente a la inadmisión de la demanda,

Así las cosas y como quiera que el actor no subsana la demanda, debe el despacho ordenar su rechazo y la devolución de sus anexos.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA promovida por E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015 identificada con NIT: 830.053.105 por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente digital.

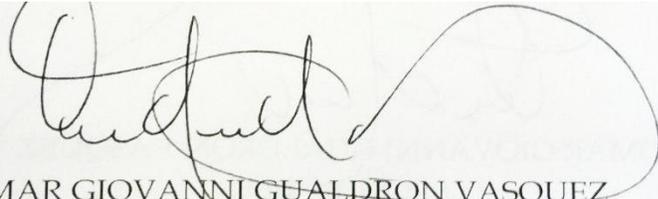
TERCERO: Déjense las constancias de la salida de la demanda.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.